

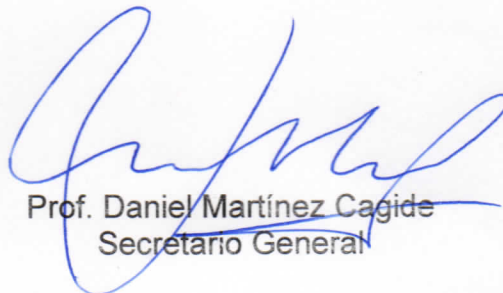
Secretaría General

---

Montevideo, 22 de febrero de 2016

Centros e Institutos del Consejo de  
Formación en Educación.

De acuerdo al Acta N°2, Resolución N°50 del Consejo Directivo Central donde se dispone: la obligatoriedad del Uso del sistema de vinculos de la Anep en todas las oficinas que realicen trámites de acumulacion **SE SOLICITA INFORMAR A TODOS LOS DOCENTES DE CADA CENTRO/INSTITUTO** que pasado el plazo de 30 días calendario a partir de la toma de posesion de no iniciar tramite de acumulación cesarán los pagos hasta que los mismos sean iniciados.



Prof. Daniel Martínez Cagide  
Secretario General